

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de Noviembre de 1988

Núm. 251

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por el Pleno de esta Diputación el proyecto de las obras de "Línea de M.T. aérea a 20 KV. desde línea de M.T. Matadeón-Fuentes de los Oteros, hasta Fontanil de los Oteros, con derivación a San Pedro de los Oteros", se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras declaradas de urgencia, a los efectos legales.

León, 26 de octubre de 1988. — El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9079

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

FIESTAS LOCALES

Vista la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino en escrito de 5 de octubre de 1988, para la modificación del calendario de fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, mediante el traslado de la fiesta de Santa Bárbara, patrona de la minería, del día 5 al día 3 de diciembre próximo, y

Resultando: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 23 de 29 de enero de 1988, se publicó una resolución de esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social, fechada el día 21 de dicho mes y año, acordando establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1988, las que figuraban relacionadas en el Anexo I, que fuera ampliado posteriormente por el Anexo II de la resolución de esta misma Dirección Provincial de fecha 16-2-1988 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 49 de 29 de febrero.

Resultando: Que en el tercero de los considerandos de la precitada resolución de 29-1-1988 se arbitra la posibilidad de complementarse, aclararse o subsanarse el contenido de sus anexos I y II si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificaren y/o exigieren a los efectos oportunos.

Resultando: Que una vez publicada la resolución y anexos de referencia, se comprueba por el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino la coincidencia en el día 5 de diciembre de dos fiestas, la de Santa Bárbara, patrona de la minería y la correspondiente al 8 de diciembre, trasladada por disposición estatal a dicha fecha, por lo que solicita se subsane tal situación mediante el señalamiento del 3 de diciembre como festividad de Santa Bárbara.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente, le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, en rela-

ción con lo señalado "in fine", en el tercero de los considerandos de la resolución de 21 de enero de 1988.

Considerando: Que el art. 37.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, dispone que las fiestas laborales que tendrán carácter retributivo y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y el art. 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio, preceptúa, a su vez, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio.

Considerando: Que el Pleno de la Corporación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 1988, previa deliberación y por unanimidad, acordó "Proponer la modificación del Calendario de Fiestas Locales de 1988, en el sentido de trasladar la festividad de Santa Bárbara, patrona de la minería, del día 5 al día 3 de diciembre, con ámbito de aplicación en todo el Municipio" (sic), de lo que queda constancia en el expediente, mediante certificación expedida por D. Salvador Enríquez Villaverde, Secretario Letrado del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, con el V.º B.º: del señor Alcalde don Jesús Fernández García.

Considerando: Que a la vista de todo cuanto antecede, procede asumir la propuesta del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, con aceptación de la modificación de fechas que en ella se contiene.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general

aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Acuerda:

Primero: Dejar sin efecto el señalamiento del 5 de diciembre de 1988 como fiesta de Santa Bárbara para el Municipio de Villablino, tal como se refleja en el Anexo II de la resolución de 21 de enero de 1988 (BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 23 de 29 de enero) y su complementaria de 16 de febrero de 1988 (BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 49 de 29 de febrero).

Segundo: Establecer como fiesta de carácter local, retribuida y no recuperable, correspondiente al año 1988, el día 3 de diciembre, festividad de Santa Bárbara, patrona de la minería, con ámbito en todo el Municipio de Villablino.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Notifíquese la presente resolución al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 9081

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.503/88 a la Empresa José Almanza Sánchez, con domicilio en Avda. de América, 9, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7), en relac. art. 17, 24, 28, 29, 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa José Almanza Sánchez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 21 de octubre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 8939

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número laboral 1.506/88 a la Empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (IMYCO, S. A.), con domicilio en San Juan de Dios, 17, San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 51 Ley 8/80 de 10-3 (B.O.E. 14-3-80), proponiéndose una sanción de dos millones cien mil pesetas (2.100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Instalac., Mantenimiento y Construc., S. A. (IMYCO, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de octubre de 1988. Fernando José Galindo Meño. 8939

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.526/88, a la Empresa Comercial Filippo, S. L., con domicilio en Villa Benavente, 19, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relac. arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (30-12-66) proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Filippo, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de octubre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 8939

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.527/88 a la Empresa Comercial Filippo, S. L., con domicilio en Villa Benavente, 19, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relac. arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Filippo, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de octubre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 8939

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.164-CL. R.I. 7.676.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Hidroeléctrica la Prohida, S. A.,

con domicilio en la calle Avda. de Asturias, 65, Villablino 24100, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea de M.T. y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica la Prohida, S. A., la instalación de una línea de M.T. y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea a 10 kV. que parte del penúltimo apoyo de la actual línea de M.T. que alimenta al C.T. de Vega de Viejos, de 2.608 metros de longitud, con apoyos de columna metálica, conductores al-ac, LA-56, aisladores de cadena de plato de vidrio templado y rígidos discurriendo paralelo a la carretera de Vega de Viejos-La Cueta, cruzando la misma, la carretera C-633, el río Sil y una línea de la C.T.N.

El C.T. en Cacabillo es de 50 kVA., Diestre, tipo intemperie.

Derivación de una línea aérea de 10 kV. que parte del apoyo n.º 10 de la anterior, con una longitud de 620 metros y termina en un C.T. de 50 KVA. Diestre de intemperie, sito en Meroy. Está constituido por conductor de al-ac tipo LA-56, con apoyos de columna metálica, aisladores de cadena de plato de vidrio templado y rígidos, cruzando el río Sil, una línea de la CTNE. y la carretera comarcal.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 24 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8999 Núm. 6988—4.615 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.327-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 1 de la c/ Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV. de 4.172 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV. de 4.172 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV. de 4.172 km. desde el punto de derivación al centro de transformación número 2 de Corullón al punto de derivación a Hornija, Viariz y Fillagroy.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 24 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8998 Núm. 6989—4.030 ptas.

★ ★

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.406-CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV., con una longitud de 6.380 metros, conductor al-ac normalizado, LA-56, con 60 apoyos de los que 16 son de hormigón, 25 metálicos normalizados y se conservan 19 de los existentes.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV., con una longitud de 6.380 metros, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de M.T. a 15/20 kV. que partiendo de un apoyo, sin numerar, de la general citada, termina en el C.T. de Chan de Villar, con una longitud de 6.380 metros, conductor de al-ac. normalizado, LA-56, con 60 apoyos de los que 16 son de hormigón, 25 metálicos normalizados y se conservan 19 de los existentes. Del apoyo 16 deriva la línea al C.T. intemperie de Moñón, con un recorrido de 244 metros, con tres apoyos, uno de hormigón y dos metálicos. De los apoyos 30, 47 y 60, saldrán derivaciones a los C.T. de Villafeile, Balboa y Ruizdeferreros, que no se incluyen en este proyecto y del apoyo 53, derivación al punto de derivación a Portelo y Valverde, con una longitud de 1.786 metros, con 12 apoyos metálicos galvanizados y conductor en las derivaciones idéntico a la general.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8953 Núm. 6990—5.460 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13.497-CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el apoyo n.º 11 y entre el apoyo de derivación al C.T. de la Estación de la línea Páramo del Sil-Venta de la María.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la citada línea.

d) Características principales: L.M.T. a 15/20 kV. de una longitud de 304 metros con conductor al-ac tipo LA-56 de 54,6 mm² de sección con dos apoyos metálicos que sustituyen a los existentes de principio y final de línea y cadenas de amarre con 3 aisladores ESA 1503. La línea cruza con otra de M.S.P., S. A., para la cual presentan la correspondiente separata.

e) Presupuesto: 613.830 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 18 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8952 Núm. 6991—3.380 ptas.

★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 13.506 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada-Los Barrios.

c) Finalidad de la instalación: Necesidades del Ayuntamiento de Ponferrada.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15 KV de doble circuito con una longitud de 843 metros con conductor al-ac tipo

LA-110 de 116,20 mm² de sección con aisladores tipo plano n.º 1507 de Vica con 2 aisladores en las cadenas de suspensión y 3 en las cadenas de amarre. Los apoyos de alineación en número de 4 serán de hormigón armado y los de ángulo en número de 8 serán metálicos. La línea cruzará entre los apoyos 8 y 9 con una línea a 132 KV propiedad de Iberduero, S. A., y entre los apoyos 9 y 10 con otra a 33 KV propiedad de M.S.P., S. A., para lo que presentan las correspondientes separatas.

e) Presupuesto: 6.050.821 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 18 de octubre de 1988. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8951 Núm. 6992—3.900 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SECCION DE TURISMO

RESOLUCION

Con fecha 22 de septiembre de 1988, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla, dicta resolución de expediente sancionador del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente sancionador 37/87, incoado en virtud de reclamación formulada por don Víctor Areal Caride, domiciliado en Vigo (Pontevedra), calle Areal, número 18, 1.º, contra el establecimiento que se anuncia como “Bar-cafetería-restaurante Los Candiles”, sito en la calle Cardenal Lorenzana, número 1, de León, del que es titular la entidad mercantil Reprix, S. L.

ANTECEDENTES

Primero.—Que con fecha 4 de noviembre de 1987, don Víctor Areal Caride, domiciliado en calle Areal, número 18-1.º de Vigo (Pontevedra), formuló reclamación contra el Restaurante “Los Candiles”, sito en la calle Cardenal Lorenzana, número 1, de León, que considerada pertinente, dio origen a las correspondientes diligencias previas, tras el resultado de las cuales se procedió a la incoación de expediente sancionador formulándose por la instructora designada al efecto, los siguientes cargos que fueron imputados a la Sociedad titular como responsable de los mismos:

“Practicadas las actuaciones preliminares pertinentes motivadas por la denuncia que formula don Víctor Areal Caride, calle Areal, 18-1.º, de Vigo, contra el establecimiento que se anuncia en exterior, con rótulos luminosos, “Bar-Restaurante-Cafetería Los Candiles”; sito en la calle Cardenal Lorenzana, número 1, de esa capital, se concreta que el citado establecimiento ejerce la actividad de restaurante sin la oportuna autorización del Organo competente de Turismo, hecho que por doble reincidencia en el año en curso y reincidencia en el año 1985, constituye presunta infracción del art. 7.º 1.b) del Decreto 231/1965 de 14 de enero por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, y el artículo 6.º 1 de la O. M. de 17-03-65 por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes, siendo el precepto sancionador el prevenido en el artículo 9.º 2 de la Ley 2/1987, de 6 de marzo, sobre inspección y régimen sancionador en materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León”.

Segundo.—Que los expresados cargos no han sido contestados por la empresa expedientada, a pesar de que los mismos han llegado a su poder en fecha 18 de diciembre de 1987 por el Servicio de Correos, según queda acreditado mediante el aviso de recibo que obra en el expediente.

En actuaciones preliminares y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º—1 del Real Decreto 2.199/1976, de 10 de agosto y artículo 14.1.c) de la Ley 2/1987, de 6 de marzo de la Comunidad de Castilla y León, se dio traslado de la reclamación a la empresa afectada, transcurriendo el plazo fijado para ello sin haber dado cumplimiento a lo requerido.

Tercero.—Que recabada información del Negociado de Empresas y Actividades Turísticas de la Sección de Turismo del Servicio Territorial de Fomento de León, se comunica que en dicha Unidad no existen antecedentes sobre el establecimiento referenciado, siendo por tanto su actividad ilegal al carecer de la oportuna autorización.

Cuarto.—Que practicadas todas las actuaciones y observadas cuantas normas están previstas en el procedimiento sancionador en la tramitación de este expediente, la Instructora eleva el 13 de enero de 1988 el preceptivo informe-propuesta a la Delegada Territorial de León, que a la vista de los antecedentes, el informe de la Instructora y los fundamentos jurídicos, emite el 18 de enero de 1988, la propuesta de resolución del tenor literal siguiente:

“Sancionar a Reprix, S. L., titular del establecimiento que se anuncia como “Bar-Restaurante-Cafetería Los Candiles”, sito en la calle Car-

denal Lorenzana, número 1 de León, con multa de quinientas una mil (501.000) pesetas, así como la accesoria de suspensión de la actividad que V. E. decida."

Quinto.—Que con fecha 18 de enero de 1988, la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, elevó la citada propuesta de resolución a la Consejería de Fomento por ser su titular la autoridad competente para la resolución de este expediente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 1985, de la entonces Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, así como de la Ley 2/1987, de 6 de marzo, sobre inspección y régimen sancionador, de la Comunidad de Castilla y León.

Sexto.—Que consultados los archivos correspondientes sobre los antecedentes de la empresa expedientada, aparece haber sido sancionada con anterioridad, según expediente números: 65/85, 15/87 y 16/87, con multas de quince mil (15.000) sesenta mil (60.000) y ciento veinte mil (120.000) pesetas, respectivamente, expedientes motivados por el mismo hecho infractor, ejercicio de actividad ilegal, que el que origina el presente expediente.

Séptimo.—Que recabada información del Servicio Territorial de Fomento de León, acerca del estado actual del establecimiento expedientado, con fecha 2 de septiembre de 1988 por el citado Servicio se comunica que el meritado establecimiento se encuentra desmantelado y cerrado al público desde hace varios meses.

COMPETENCIA

Corresponde al titular de esta Consejería de Fomento, la competencia para conocer y resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, por estar calificada de infracción como muy grave le corresponde, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/1987 de 6 de marzo antes mencionada, una sanción administrativa cuya cuantía se encuadra dentro de una escala que va desde 501.000 pesetas hasta 1.000.000 de pesetas para imponer sanciones comprendidas en esta escala es competente el titular de la Consejería; y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en conexión con lo previsto en el Real Decreto 2.367/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Turismo, 152/1987 de 28 de julio de modificación y fusión de Consejerías y 242/1987, sobre estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Ley de Competencias Turísticas de 8 de julio de 1963, Decreto de 4 de agosto de 1952, Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 y Orden Ministerial de 21 de mayo de 1975, todo ello en relación con el Real Decreto 2.677/77, de 6 de octubre; Decreto 231/1965, de 14 de enero, que aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas; Orden de 17 de marzo de 1965 que aprueba la Ordenación de Restaurantes; Ley 2/1987, de 6 de marzo sobre régimen sancionador en materia de turismo, y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

Segundo.—Que los hechos señalados y no desvirtuados por alegación alguna, suponen la infracción del artículo 7.º 1.b) del Decreto 231/1965 de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas y el artículo 6.º 1 de la O. M. de 17-03-65 por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes, siendo el precepto sancionador el prevenido en el artículo 9.º 2 de la Ley 2/1987, de 6 de marzo, sobre inspección y régimen sancionador en materia de Turismo de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.—Que estimando oportuna la propuesta de sanción emitida por la Delegada Territorial de León, no procede, sin embargo, imponer la accesoria de suspensión de la actividad, por haberse producido con posterioridad a la fecha de la mencionada propuesta de sanción, la circunstancia de encontrarse cerrado al público el establecimiento, conforme se expresa en el antecedente séptimo.

Cuarto.—Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.—1 de la Ley 2/1987 de 6 de marzo, podrá ser tenido en cuenta en la graduación de la sanción la categoría del establecimiento o actividad de la que se trate, la naturaleza de la infracción, el número de personas afectadas y los perjuicios que puedan haberse ocasionado a terceros, o a intereses en general.

Quinto.—Que en la tramitación del presente expediente se han observado cuantas normas están previstas en el procedimiento sancionador.

Vistos los preceptos legales que se mencionan, concordantes y de general aplicación.

Resuelvo: Sancionar a la Sociedad Reprix, S. L., titular del establecimiento que se anuncia como "Bar-Restaurante-Cafetería Los Candiles", sito en la calle Cardenal Lorenzana, número 1 de León, con multa de quinientas una mil (501.000) pesetas. Lo que comunico a V. I.—Valladolid,

22 de septiembre de 1988.—El Consejero de Fomento. — Firmado (ilegible).—Jesús Posada Moreno."

Contra esta Resolución cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 25 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, recurso que podrá presentar en el Registro de cualquiera de las oficinas centrales o territoriales de la Consejería o en las que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo anterior sin haber presentado recurso, la sanción será firme, debiendo hacer efectivo el pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 2 de febrero de 1987 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. En caso contrario, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio (artículos 33 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, 101, 102, 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

León, 20 de octubre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8954

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que por el Pleno Municipal en sesiones de 23 de junio y 30 de septiembre del año en curso, se adoptaron acuerdos de modificación de la Plantilla de Funcionarios y del Cuadro Laboral anexo a la misma, en ejecución de anteriores acuerdos corporativos y de sentencias judiciales sobre reconocimiento de categorías superiores a las asignadas a diversos empleados municipales, en los siguientes términos:

—Plantilla de Funcionarios

Transformación de una plaza de Administrativo de Admón. General en una de Auxiliar Administrativo de Admón. General, en ejecución de acuerdo plenario de 31-1-84 sobre transformación automática de vacantes de Administrativos en plazas de Auxiliares Administrativos.

—Cuadro Laboral

—Transformación de una plaza de Peón de Obras en una de Oficial Pintor de Señalización Vial.

—Transformación de una plaza de Pintor de Señalización Vial en una de Oficial 1.^a Soldador-Chapista-Pintor del Parque Móvil.

—Transformación de una plaza de Oficial 1.^a de las Instalaciones Deportivas en una de Encargado del Área de Personal de las Instalaciones Deportivas.

—Transformación de una plaza de Peón de Obras en una de Portero de Instalaciones Municipales.

—Plantilla Servicio de Aguas

—Una plaza de Peón en una de conductor de vehículos: Transformación.

—Transformación de una plaza de Auxiliar de Lector de Contadores en una de Lector de Contadores.

—Transformación de 4 plazas de Oficial 2.^a Fontanero en 4 plazas de Oficial 1.^a Fontanero.

Lo que se hace público para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos legalmente establecidos.

León, 20 de octubre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9082 Núm. 6993—3.835 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

Normas generales

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos encuadrada en el Grupo A, según el artículo 25 de la Ley 30/1984 y perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores, conforme a la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de enero de 1988 y publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 61 de 11 de marzo de 1988 y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 49 de 29 de febrero del mismo año.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a las presentes bases y a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el

Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de Concurso-Oposición libre.

1.4.—La fase de Oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de tres horas de tres temas sobre materias relacionadas pero no coincidentes con el programa. A tal efecto el opositor elegirá el desarrollo de un tema de entre dos propuestos por el Tribunal de materias relacionadas pero no coincidentes con el contenido de los temas (1 al 23) Derecho Constitucional y Administrativo de la primera parte del Programa; y el desarrollo de dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal de materias relacionadas pero no coincidentes con el contenido de los temas (1 al 64) Materias Específicas de la segunda parte del programa.

Los opositores darán lectura al ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora.

En el ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita, síntesis y capacidad de redacción.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, 4 temas sacados al azar por el Tribunal, de los de la segunda parte del programa (Materias Específicas) que figuran en el Anexo de la presente convocatoria y que corresponderán uno de ellos de entre los temas comprendidos con los números 1 al 15, ambos inclusive, otro de ellos entre los temas comprendidos entre el 16 y 42, ambos inclusive; el tercero, entre los temas comprendidos con los números 43 al 55, ambos inclusive, y el cuarto entre los temas comprendidos del 56 al 64, ambos inclusive.

Este ejercicio será leído en sesión publicada ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las

mismas durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Redactar por escrito en un plazo máximo de 4 horas, una memoria, crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto, el Tribunal preparará, en un sobre cerrado y lacrado, tres supuestos, eligiéndose dos por el aspirante para su desarrollo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, por los aspirantes previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de diez minutos.

1.5.—Una vez superados los ejercicios de la fase de oposición, se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, según Anexo II.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitido a las pruebas selectivas que se convocan, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.

2.2.—Todos los anteriores requisitos deberán poseerse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios.

3.—Solicitudes

3.1.—Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-Oposición deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, con el reintegro municipal que corresponda, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haberse publicado estas Bases en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos

Municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen. En las mismas deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en estas Bases.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El modelo de instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento.

4.—Admisiones de candidatos

4.1.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

4.2.—Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de Reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dichas listas, ante el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.—Tribunal

5.1.—El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por:

a) Presidente.—El de la Corporación o Concejál en quien delegue.

b) Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto para la Administración Pública; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera, de la misma titulación, designado por la Corporación Local. Un funcionario de carrera propuesto por la Junta de Personal.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Además concurrirán dos Concejales de la Corporación, uno por el grupo de Gobierno y otro por la Oposición, con voz y sin voto.

Asimismo, existirá un Tribunal suplente cuya composición será idéntica a la que se determina en relación al Tribunal Titular.

La nominación de los Tribunales se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especiales y personal colaborador, cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

6.—Desarrollo de los ejercicios

6.1.—La fase de oposición se desarrollará en primer lugar.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra resultante según sorteo público que se celebre.

6.2.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses a partir de la convocatoria de la misma, determinándose, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios, al menos con siete días naturales de antelación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5.—El anuncio de celebración de los restantes ejercicios de la oposición y recurso, se efectuará por Resolución del Tribunal al hacer pública la relación de aprobados en el ejercicio anterior, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6.—Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, previa audiencia del interesado, podrá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a

estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.—Calificación de los ejercicios

7.1.—Los ejercicios de la fase de Oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2.—El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos, siendo la calificación igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal presentes, dividida por el número de éstos.

7.3.—En la fase de Concurso, serán estimados y valorados como méritos los comprendidos en el Anexo II, estimándose por el Tribunal a los alegados y debidamente justificados y acreditados por los aspirantes. El máximo de puntos a conceder son 10.

7.4.—La calificación final del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la fase de oposición (máximo 30 puntos), más los puntos de la fase de concurso (máximo 10 puntos).

8.—Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1.—Al terminar la calificación del Concurso-Oposición, el Tribunal hará pública la lista de aprobados con las puntuaciones correspondientes. En caso de empate las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá en favor del que haya obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición (suma de los tres ejercicios). De persistir el empate, se dirimirá a favor del que tuviese mayor titulación.

8.2.—La lista de aprobados, que irá firmada por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno de su Presidente, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación relación definitiva de aprobados por orden de puntuación no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho. El Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referen-

cia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación.

8.4.—El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto que impida el desempeño de las funciones.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad de desempeñar tareas que corresponden a la plaza objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditar que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.5.—El que tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependa para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en la hoja de servicios.

8.6.—Quien dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.7.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien tomará posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

El nombramiento y toma de posesión se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

9.—Norma final.

9.1.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

—Fase de Oposición:

PRIMERA PARTE: *Derecho Constitucional y Administrativo.*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales. Concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3.—Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otras unidades administrativas. La Administración periférica.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Fuentes del Derecho Administrativo. Estudio especial del Reglamento.

Tema 6.—Principios generales del Régimen Local español. Entidades Locales. Potestades. Fuentes.

Tema 7.—El Municipio. Territorio y población. Organización: Organos necesarios y complementarios. Atribuciones. Competencias municipales.

Tema 8.—Régimen de funcionamiento de los Organos colegiados: quórum, convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 10.—El procedimiento administrativo: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento: Iniciación, desarrollo y terminación. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.

Tema 11.—La revisión de los actos administrativos: De oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. Clases y procedimientos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12.—Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 13.—El dominio público: Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del dominio público. Clasificación y régimen jurídico de los bienes de la Administración.

Tema 14.—La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Procedimiento de urgencia. Otros procedimientos.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 16.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17.—La técnica autorizatoria. Especial estudio de las licencias municipales: clases, revocación. La licencia urbanística. La licencia de apertura. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.

Tema 18.—El Derecho administrativo sancionador. Tipos de sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 19.—El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen legal vigente.

Tema 20.—Personal al servicio de las Entidades Locales. Clasificación. Los funcionarios públicos locales: Clasificación, selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 21.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Sindicación y Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 22.—Situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 23.—Estudio especial de los funcionarios públicos locales pertenecientes a las Subescalas Técnicas y de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial.

SEGUNDA PARTE: *Materias específicas.*

Tema 1.—Competencia del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-León en materia de carreteras. Competencias locales (provinciales y municipales) en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 2.—La Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. Estructura y contenido. Especial referencia al régimen jurídico regulador de las redes arteriales y travesías.

Tema 3.—El tráfico en la red de carreteras españolas. Prospección y evolución del tráfico. Métodos. Modelos convencionales. Generación de viajes. Distribución moral y zonal.

Asignación a las redes. Evolución de alternativas.

Tema 4.—Planes, estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Normativa. Tramitación y aprobación. Características geométricas de carreteras. Obtención de los datos. Cartografía. Los métodos modernos de selección de trazado.

Tema 5.—Los suelos. Clasificación y características de los distintos tipos de suelo. Ensayos de los suelos.

Tema 6.—Los suelos en la comarca del Bierzo en relación con las obras públicas. Problemas técnicos más importantes.

Tema 7.—Obras de tierra y drenaje. Estudios y reconocimientos. Obras de paso. Emplazamientos, reconocimientos y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.

Tema 8.—Los firmes de carreteras de nueva construcción. Bases de proyecto. Materiales. Unidades de obra. Métodos de cálculo. Selección. La normativa española de proyectos de construcción.

Tema 9.—Obras de carreteras: Sistemas de ejecución y organización. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Materiales y maquinaria. Sistemas de realización de control. Relaciones entre la Administración y la contrata. Señalización de obras.

Tema 10.—Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con medios propios, su organización. Operaciones de conservación de carreteras.

Tema 11.—Productos bituminosos. Tipos, características, empleo, ensayos. Tratamiento de superficies.

Tema 12.—Mezclas bituminosas. Tipos, clases, fabricación y ensayos de control.

Tema 13.—Explotación de carreras. Señalización, balizamiento, elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Estudios de seguridad y análisis de costes y eficacia.

Tema 14.—Seguridad vial. Estudios de accidentes. Factores condicionantes. Medidas de seguridad. Índices de peligrosidad mortalidad. Análisis de costes.

Tema 15.—Los bancos de datos de carreteras. Los inventarios de carreteras. Su realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales: Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.

Tema 16.—Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas: Principios que la informan y análisis de su contenido. Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: Análisis de su contenido.

Tema 17.—Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica.

Tema 18.—Recursos hidráulicos en la comarca del Bierzo. Superficiales y subterráneos.

Tema 19.—La gestión del agua. Organismos de Cuenca: Confederaciones Hidrográficas y otros.

Tema 20.—Hidrología. Ciclo hidrológico. Precipitaciones. Estaciones meteorológicas. Tratamiento de datos. Análisis de hidrogramas.

Tema 21.—Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.

Tema 22.—Técnicas de investigación hidrológica. Prospecciones geofísicas. Prospecciones geotécnicas. Otras prospecciones.

Tema 23.—Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Criterios para elección de una bomba.

Tema 24.—Competencias de la Administración Central en materia de aguas: abastecimientos y saneamientos, defensas, encauzamientos, regadíos, usos industriales y otros usos.

Tema 25.—Competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de aguas: abastecimientos y saneamientos, defensas, encauzamientos, regadíos, usos industriales y otros usos.

Tema 26.—Servicio público de suministro. Competencia de las Entidades Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 27.—Proyectos de inversión de obras hidráulicas. Evaluación técnico-económica. Estudio de viabilidad. Criterios de selección y priorización. Plan de obras.

Tema 28.—Las avenidas en España. Previsión: Estado actual y nuevas tecnologías en implantación. Coordinación con Protección Civil.

Tema 29.—Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Tecnificación de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.

Tema 30.—El agua: caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de agua de abastecimiento a poblaciones.

Tema 31.—Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotaciones. Especial referencia al abastecimiento a pequeños núcleos.

Tema 32.—Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.

Tema 33.—Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Normas vigentes.

Tema 34.—Impulsiones. Elementos y características. Dimensiones y métodos. El golpe de ariete. Dispositivo de amortiguamiento.

Tema 35.—Redes de distribución de agua. Cálculo. Instalaciones accesorias. Distinto tipo de tuberías.

Tema 36.—Estudio de redes jerarquizadas: Red real y red virtual.

Tema 37.—Red mallada. Hiperestatismo, variable de iteración.

Tema 38.—Alcantarillado. Sistema de evacuación. Trazado y cálculo de los mismos. Instalaciones complementarias.

Tema 39.—Depuración de aguas residuales. Principales procedimientos de depuración.

Tema 40.—Protección de cauces. Técnicas de encauzamiento. Corrección y regulación de cauces. Defensa de poblaciones contra las avenidas de los ríos.

Tema 41.—Explotación de los servicios de abastecimiento y saneamiento. Establecimiento de tarifas.

Tema 42.—Normativa de la CEE contra la contaminación. Calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

Tema 43.—Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.

Tema 44.—Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.

Tema 45.—Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transporte, abastecimiento y saneamiento.

Tema 46.—Evolución histórica del urbanismo y su legislación en España hasta la Ley 19/75 sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 47.—La legislación urbanística vigente: Conceptos fundamentales. El valor normativo de los Planes.

Tema 48.—La legislación sobre ordenación del territorio: Últimas iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas. Conceptos fundamentales.

Tema 49.—Los instrumentos de planeamiento municipal: Plan general, normas subsidiarias y administración del suelo urbano. Objetivos y contenido fundamental de cada uno de ellos. Criterios para elección de la figura de planeamiento municipal.

Tema 50.—Los instrumentos de ordenación en desarrollo del planeamiento general: Programas de actuación urbanística. Planes parciales, planes especiales y proyectos de urbanización. Objetivo y contenido.

Tema 51.—Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia, modificación, revisión y suspensión.

Tema 52.—Estatuto legal de la propiedad del suelo. Las clases de suelo

y régimen jurídico. Técnicas de redistribución de beneficios y cargas en el planeamiento.

Tema 53.—Régimen de valoraciones. Patrimonios públicos del suelo. Aprovechamiento medio.

Tema 54.—La ejecución del planeamiento. Sistema de ejecución de los planes. La ejecución de los programas de actuación urbanística. Los convenios urbanísticos.

Tema 55.—La gestión urbanística. Sujetos y modalidades de gestión. Requisitos generales para la ejecución del planeamiento. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios. La reparcelación.

Tema 56.—Las empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia.

Tema 57.—La ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.

Tema 58.—Los proyectos de obras. Su aprobación. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Pliego de cláusulas administrativas: generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.

Tema 59.—Las Haciendas locales. Ingresos. Ordenanzas fiscales. La imposición local autónoma.

Tema 60.—Precios públicos y privados. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 61.—Proyectos de inversión y proyectos de obra. Creación de infraestructuras, explotación de recursos y generación de empleo. Análisis de proyectos de inversión. Alternativas. Evaluación económica de proyectos. Rentabilidad económica y social. Análisis multicriterios.

Tema 62.—Clasificación del gasto público. Evaluación de costes. Asignación de recursos. Programación de inversiones. Financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios. Otros recursos. Financiación de los planes de obras locales y su coordinación con otras Administraciones Públicas.

Tema 63.—Certificaciones de obras y actos de recepción.

Tema 64.—El control de calidad: Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. La programación del trabajo y de la producción. El "planing".

ANEXO II

—Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos alegados y acreditados por los opositores que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala, pudiendo concederse como máximo 10 puntos.

I.—Servicios:

A) Servicios prestados como funcionarios del Estado y/o Comunidades Autónomas en puestos de trabajo como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 2 puntos por año.

B) Servicios prestados como funcionarios de la Administración Local (Diputación-Ayuntamientos, etc.), en puestos de trabajo como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 3 puntos por año.

C) Servicios prestados como funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas, como puesto de trabajo para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de otra titulación superior de Ingeniero Superior distinta de la objeto de esta convocatoria y/o Arquitecto (grupo A): 1 punto por año.

D) Servicios prestados como funcionario de cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto de trabajo para cuyo desempeño se haya requerido estar en posesión de titulación exigida para el grupo B: 0,50 puntos por año.

E) Servicios prestados como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en condición de funcionario interino, contratado administrativo o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año.

F) Servicios prestados como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la cualidad de Colegiado Libre y/o en la Empresa privada: 0,50 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

G) Redacción de proyectos y/o dirección de obras públicas sobre urbanización de calles, aguas (potables y/o residuales), especialmente de ámbito municipal: Hasta un máximo de 3 puntos.

H) Experiencias de mando, en cualquiera de las Administraciones Públicas y/o la Empresa privada: Hasta un máximo de 2 puntos.

II.—Títulos:

A) Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 3 puntos.

B) Cada título superior distinto al alegado para tomar parte en este concurso-oposición: 1 punto por título, con un máximo de 3.

C) Capacidad deducida del expediente académico, con notables o superiores notas: Hasta un máximo de 2 puntos.

III.—Cursos y Diplomas:

A) Diplomado en Administración Local: 1 punto.

B) Diplomado en Organización y/o Métodos: 1 punto.

C) Cursos de Informática (de 40 o más horas lectivas): 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

D) Cursos de Urbanismo (de 40 o más horas lectivas): 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

E) Cursos de organización y/o métodos (de 40 o más horas lectivas): 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

F) Cursos de carreteras (de 40 o más horas lectivas): 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

G) Cursos de aguas (potables y/o residuales) (de 40 o más horas lectivas): 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

H) Trabajos y artículos publicados, conferencias pronunciadas, distinciones, premios o diplomas obtenidos, cursillos, todo ello en materias relacionadas con las funciones del cargo a que se aspira: El Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 3 puntos.

I) Otros méritos relacionados con el cargo a que aspira, a valorar por el Tribunal: Hasta 2 puntos.

8874 Núm. 6994—66.625 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 24 de octubre de 1988 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de Polideportivo de Cubillos del Sil, 2.ª fase, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 6.997.039 pesetas a la baja, más un 12 % de IVA.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 156.734 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

"Don, con domicilio en y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), hace constar:

Que enterado de la convocatoria de subasta anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Polideportivo de Cubillos del Sil, segunda fase, en el precio de (letra y número), más un 12% de IVA, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad.

Lugar, fecha y firma".

Cubillos del Sil a 26 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9087 Núm. 6995—4.680 ptas.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1988, el proyecto de pavimentación con aceras de la c/ Avda. Angel Fernández, de Camponaraya, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Neftalí Almarza Fernández, cuyo presupuesto asciende a 24.500.000 pesetas, desglosado en dos fases de 11.000.000 de pesetas, la 1.ª, y 13.500.000 pesetas, la 2.ª, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables por espacio de quince días para su examen y presentación de las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya a 25 de octubre de 1988.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

9001 Núm. 6996—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público por término de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones las Ordenanzas Municipales, las cuales han sido aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día once de los corrientes. De no producirse

reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, en concordancia con el artículo 56 y 188 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Cebrones del Río, a 20 de octubre de 1988.—El Alcalde, Fernando Frade Cuesta.

8961 Núm. 6997—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Por don Delfín Alfonso García, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de carpintería mecánica, con emplazamiento en la calle Santiago, s/n, de esta Villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 24 de octubre de 1988.—El Alcalde, Agustín García Millán.

8966 Núm. 6998—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de octubre de 1988, el proyecto reformado para la obra de "Acondicionamiento de edificio para Casa Consistorial en Congosto", redactado por el Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz, por un importe de 11.022.568 pesetas, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y durante el plazo reglamentario.

Congosto, 21 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Velasco Fernández.

8959 Núm. 6999—1.105 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente

para la concesión de licencia de apertura a la siguiente actividad:

A doña Ramona Sanjuán Álvarez, para la apertura de "Restaurante de un tenedor", sito en c/ La Estación, sin número, en la localidad de San Miguel de las Dueñas, de este municipio.

Congosto, 22 de octubre de 1988. El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

8962 Núm. 7000—1.300 ptas.

★ ★

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil municipal, en la plantilla de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de octubre de 1988, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- Alvarez Prieto Adolfo
- Alvarez Rey Bernarda
- Colinas Vecino M.ª Cruz
- Fernández Alvarez M.ª Aurora
- Ladra Villar José Manuel
- López Casado Aurora
- Lorden Reguero Avelino
- Mansilla Panizo Manuel
- Rodríguez Valcárcel Marysol.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo previsto en la Base 4.ª de las aprobadas para esta convocatoria.

Congosto, 21 de octubre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

8970 Núm. 7001—1.950 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1988, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

—Aprobación de la Agrupación con el Ayuntamiento de Toreno para sostener la plaza de Interventor.

—Aprobación de los Estatutos de la Agrupación con el Ayuntamiento de Toreno para sostener en común la plaza de Interventor.

Los referidos acuerdos y expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fabero, a 20 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

8967 Núm. 7002—1.430 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.003 de 1988 por el Procurador Sr. Arranz Pascual en nombre y representación de Hidroeléctrica Ibérica; Iberduero, S. A., contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, pronunciados en los expedientes números 63 y 66, ambos fechados en 26 de febrero del año en curso, así como contra los denegatorios de los recursos de reposición contra ambos deducidos por la recurrente con fecha de 10 de junio del presente año, y notificados a Iberduero en 6 de julio último; los expedientes de referencia versan sobre señalamiento de justiprecio por imposición de servidumbre sobre las fincas de D. Julián Fernández Sánchez, que interviene por sí y en representación de sus hermanos, copropietarios de la parcela señalada con el número 36 en el expediente expropiatorio "Linea eléctrica aéreas de 45 Kv., denominada STD Vilecha ETD Condasa y de doña María Luisa y don Enrique Fernández Feo; cuya propiedad tiene asignada el número 37 en el expresado expediente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

8974 Núm. 7003—3.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 1/88 a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Antonio Marcos Martínez y María de la Cruz Alvarez Campistro, en reclamación de 3.039.666 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas

para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que se reseñarán a continuación; el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo. Respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Se señala para el acto de remate respectivamente los días 13 de diciembre para la primera, 10 de enero para la segunda y 14 de febrero para la tercera, todas ellas a las doce horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Cámara frigorífica acero inoxidable 2 x 1, 40.000 pesetas.

Registradora antigua eléctrica, marca R.C., 30.000 pesetas.

Televisor color Philips, Récord, de 26", 35.000 pesetas.

Una planta para cocinar a gas butano, 12.000 pesetas.

La mitad de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en plaza San Martín, 9, destinado a bar-restaurant "El Escudo" de 50 m2. aprox., por el que se paga 74.000 pesetas mensuales incluido IVA, 1.300.000 pesetas.

Dado en León a 21 de octubre de 1988.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de las subastas.

Evelia Alonso Crespo.

8975 Núm. 7004—3.965 ptas.

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 85/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Bernardo Vega Ferreras y su esposa, en reclamación de 1.458.048 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 %, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto de remate respectivamente los días 2 de diciembre para la primera; el 3 de enero para la segunda, y en su caso para la tercera el día 7 de febrero, todas ellas a las doce horas, en este Juzgado, pre-

viniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar al menos el 20 % del valor efectivo del tipo de subasta, y que en la primera y la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Televisor color, marca Saba, de 22", 30.000 pesetas.

—Un video, marca Sharp, modelo VHS, 35.000 pesetas.

—Un automóvil, marca Seat-124, M-0212-BF, 200.000 pesetas.

—Una lavadora, automática, Fagor, de carga frontal, 15.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de celebración de las subastas.

Dado en León, a 24 de octubre de 1988.—Evelia Alonso Crespo.

9017 Núm. 7005—2.990 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 561/88 se tramita expediente de dominio a instancia de Auto-León, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra el Ministerio Fiscal, en el que en el día de la fecha ha sido acordada la incoación del correspondiente expediente de dominio sobre inmatriculación de las fincas que luego se describirán el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Diario de León y estrados del Juzgado, sirviendo el presente para citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente a doña Irene Díez Arias, doña Francisca Izquierdo Casas, don Ricardo Fernández Izquierdo, don Raúl Fernández González y doña Consuelo Fernández Díez, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos personándose en forma si les conviniera a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

FINCAS A QUE SE REFIERE

I.—Finca sita en Oteruelo de la Valdoncina (León), urbana, solar, perteneciente a León capital (antes tierra de labor seco) a la carretera de Alfageme, que tiene una extensión superficial de seiscientos noventa y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y que linda: Norte, herederos de Raimundo Fernández, hoy doña Francis-

ca Izquierdo Casas y don Ricardo Fernández Izquierdo, (la otra finca adquirida); Este, con la carretera de Alfageme; Sur, de Consuelo Fernández Díez, y al Oeste, con la carretera de Circunvalación. En el Catastro de Rústica era la parcela 394 del polígono 12, y en la urbana, es la parcela catastral número 6682226, en el Catastro a nombre de Irene Díez Arias, con D.N.I. número 9.466.647. Título: la pertenece a la vendedora por herencia de su padre D. Cecilio Díez Guerrero, fallecido el 20 de enero de 1973, según hijuela formada a favor de la hija vendedora, Irene Díez Arias, suscrita en León el 8 de diciembre de 1981, liquidando el Impuesto de Sucesiones en la Abogacía del Estado con fecha 3 de abril de 1982, carta de pago núm. 156 y lq. número 183, cuyo inventario general de todos los hijos fue liquidado en dicha oficina el 19/11/73, carta de pago 6278 y 6282. No está inmatriculada. (Se adjunta copia simple obtenida de la mencionada hijuela individual de la vendedora, tratándose de la finca núm. 12 del Inventario, cuando era rústica.

2.—Finca sita en Oteruelo de la Valdoncina (León), urbana, solar, perteneciente igualmente que la anterior a León capital (antes tierra de labor secano) en el mismo término que la anterior, al sitio de Linares, en la carretera de Alfageme, que tiene una extensión superficial de ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados y que linda: Norte y Oeste, con Raúl Fernández González; Este, con la carretera de Alfageme, y al Sur, con Irene Díaz Arias o finca descrita anteriormente. En el Catastro de Rústica era la parcela 300 del polígono 12, y en el de Urbana, es la parcela 668225-A00½. Título: adquirida a doña Francisca Izquierdo Casas y D. Ricardo Fernández Izquierdo, y que les pertenecía en la proporción de dos terceras partes a doña Francisca y una tercera parte indivisa restante a don Ricardo, en pleno dominio, por herencia de su esposo y padre, respectivamente, don Jacinto Fernández Díez, fallecido el 6 de mayo de 1987, como únicos herederos del mismo nombrados en su testamento otorgado en esta ciudad, ante el Notario que fue de la misma don Leopoldo Martínez de Salinas Sabando, el día 3 de agosto de 1979, número 1.064 de orden, cuyo inventario general de los bienes relictos, suscrito en documento privado el 4 de agosto de 1987, ha sido presentado con el número 0946 a la liquidación del impuesto correspondiente, en la Delegación Territorial de Economía y Hacienda de León de la Junta de Castilla y León con fecha 6 de agosto de 1987, hallándose en la actualidad pendiente de girar dicho impuesto. Se encuentra pendiente de inmatricular.

Ambas fincas, se encuentran libres de cargas y gravámenes conforme manifiesta la escritura notarial de compraventa, que las refleja y así se han trans-

crito, compraventa a favor de la entidad Auto-León, S. A., otorgada dicha compraventa y para inmatricular estas dos fincas, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid don Luciano Cano Galiana, con fecha 28 de junio de 1988, con el número de protocolo 1.811, siendo vendedores doña Irene Díez Arias (propietaria de la primera finca) y doña Francisca Izquierdo Casas y don Ricardo Fernández Izquierdo (madre e hijo) de la segunda.

Dado en León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. E/. Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8947 Núm. 7006—9.035 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 193/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Anacleto Lera Vidal, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Dionisio A. Noví Prieto, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

(En fecha cinco de septiembre se celebró primera subasta en los autos de referencia, subasta que resultó desierta).

En segundo subasta, el día veintinueve de noviembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintisiete de diciembre a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Obispo Almarcha, número cuatro de León, destinado a Peluquería, por el que el demandado satisface una renta mensual aproximada de cinco mil pesetas.

Valorados en 850.000 pesetas.

Dado en León a cuatro de octubre de 1988. El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

9018 Núm. 7007—5.980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Ricardo Rodríguez López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 106 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Banco de Bilbao, S. A., contra D. Julio Husillos Antolín, mayor de edad y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 328.166 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día

dos de febrero de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de marzo de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día seis de abril de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Vehículo turismo marca Renault 12, matrícula VI-5341-B. Valorado en 95.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8925 Núm. 7008—4.355 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Udaco, S. A., con domicilio en León, contra Celestino Fernández López, Rosario Josa Moruza, vecinos de Ponferrada, Travesía Gómez Núñez, 3-4.º, sobre reclamación de 3.250.000 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de enero de 1989, a las doce horas de

su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de febrero de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 16 de marzo de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Único.—“Parcela treinta y seis, destinada a monte bajo, sita al pago de Castro y Carbajos, en término municipal de Ponferrada, ocupa una superficie de 1.225 metros cuadrados. Linda: Frente, finca matriz, parcela treinta y cinco; izquierda, camino de servidumbre, y fondo, carretera de Molinaseca. Es parte de la Urbanización Patricia”. Valorada en 3.675.000 (tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas).

Dado en Ponferrada a 20 de octubre de 1988.—E/ María del Carmen Escudra Bueno.—El Secretario (ilegible).

8948 Núm. 7009—4.810 ptas

★ ★

Por medio del presente se hace público la tramitación en este Juzgado de expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, con el número 575/88, a instancia de la Entidad Mercantil “Vencove, S. A.”, con domicilio social en Matarrosa del Sil, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, siendo la finca la que se describe así:

Mina de hulla nombrada Antolina, expediente número 5.209, en término de San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno (León), al paraje denominado Valdecanales, de cuarenta y dos pertenencias que componen cuatrocientos veinte mil metros cuadrados de extensión, cuyo punto de partida es una calicata dentro de la finca de Manuel Díez.

Visuales de referencia a puntos fijos: Coordenadas de P.P. con relación a la

Iglesia de San Pedro Mallo. Sitio de los Mojones: Desde P. a estaca auxiliar Sv., 50 metros, mojón en Valdecanales. De la estaca auxiliar a la primera estaca Ov., 100 metros, mojón en Valdecanales. De la primera estaca a la segunda estaca Nv., 700 metros, mojón en la Solana. De la segunda estaca a la tercera estaca Ev., 600 metros, mojón en “la Bragadora”. De la tercera estaca a la cuarta estaca Sv., 700 metros, mojón en la Lastra. De la cuarta estaca a la estaca auxiliar Ov., 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias demarcadas. Los rumbos se hallan expresados en grados sexagesimales.

A fin de que cualquier persona que pueda resultar afectada o tenga interés respecto a la inscripción pretendida, pueda comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 21 de octubre de 1988.
El Secretario (ilegible).

8982 Núm. 7010—3.380 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 995/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 995/87, sobre falta contra la propiedad y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Juan Manuel Ferreras Fernández, Miguel Díaz Figueras, Miguel Collado Oliver, Fernando José Gabarri y Aníbal Fernández González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aníbal Fernández González, a Miguel Collado Oliver y a Fernando José Gabarri como coautores criminal y civilmente responsables de una falta de hurto ya definida, a la pena de 10 días de arresto menor para cada uno de ellos, siéndoles de abono el tiempo que hubieren estado privados de libertad por esta causa, a que indemnicen solidariamente a Rafael Valle Bonilla en 18.000 pesetas y al pago de las costas por terceras partes iguales.

Cumplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición

de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Collado Oliver, Fernando José Gabarri Ferreduela y Aníbal Fernández González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 8977

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 551/87, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 25-10-88, tasación de costas, por importe de 500, siendo el condenado a su pago Juan José Carro Palacios, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente, sirva de notificación y vista al condenado Juan José Carro Palacios, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Penadón de Baeza, 4-6.º, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaría, Concepción López de Hontanar. 9022

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.222/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggs, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.222/87, sobre lesiones y daños y escándalo, en el que han intervenido como partes: Como denunciados los policías municipales Alfredo Fernández Marcos y David Bécares de la Fuente y como inculpados Ricardo Bejarano Suárez y José Ramón Barciella Mesa y el Ministerio Fiscal.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Bejarano Suárez y José Ramón Barciella Mesa con todos

los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Ramón Barciella Mesa, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9020

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 659/88 por daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho. La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 659/88 sobre daños, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Alrerinda da Cruz Faria, Comisaría de Policía de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alrerinda da Cruz Faria, como autora responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa (2.000) ó dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de las costas y que indemnice al Estado en dos mil doscientas veintitrés pesetas (2.223), con aplicación del art. 921 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Alrerinda da Cruz Faria, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 8892

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas núm. 388/88, se cita a Desiderio Fuertes para que en el día 12 de enero, a las 13,15 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y a fin de que por el señor Agente Judicial se practique las citaciones acordadas, le expido la presente cédula en La Bañeza, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3989

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Doña Rosa-María Quintana San Martín, Juez del Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el juicio civil de cognición núm. 36/1986, promovido por don Antonio-Pedro López Rodríguez, Procurador a nombre de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra don Rufino García-Marquina Gómez y doña Esperanza Cascallana García, vecinos que fueron de Cacabelos y Madrid, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado, como se hace por la presente, emplazar a los demandados don Rufino García-Marquina Gómez y doña Esperanza Cascallana García, actualmente en ignorado paradero para que, de conformidad con el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en el término de seis días hábiles improrrogables se personen en los autos, por sí o mediante legítimo representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía, continuando el juicio su curso sin nueva citación.

Las copias de demanda y documentos les serán entregadas al comparecer en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Rosa-María Quintana San Martín.—El Secretario (ilegible).

8985

Núm. 7011—2.470 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa número 114/88, seguida a instancia de M.^a Teresa Carbonell González y otra contra Reposterías Leonesas, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora: Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados." 8986

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 54/88, dimanante de los autos 104/88, seguida a instancia de don Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de salarios, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, hágase saber a la ejecutada que el precio ofrecido por los bienes en la tercera subasta fue de 116.901 pesetas y que puede presentar nuevo postor y mejorar la postura en término de nueve días. Transcurrido dicho plazo se adjudicará en firme dichos bienes.—Notifíquese la presente providencia a las partes, adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Nicolasa Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. 8733

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 436/88, seguidos a instancia de don Antonio López Fernández contra la Empresa Antracitas de Igüña las Reguerinas, S. L., Mapfre, INSS y Tesorería, se ha dictado sentencia número 864/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que reconozcan y abonen al actor pensión en cuantía del 55 por 100 de la base reguladora anual de 2.507.500 pesetas, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales por la I. P. Total, derivada de enfermedad profesional reconocida, con efectos del 30-3-87.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrá interponer en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad code mandada Empresa Antracitas de Igüña, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cator-

ce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 8839

★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 968/88, seguidos a instancia de Manuel Bertua Ríos contra Luis Menéndez Llana y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 4 de abril próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. 8835

ANUNCIO OFICIAL

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento General de Elecciones de los Miembros de las Juntas de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º de la citada Orden, se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas, que durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expondrá en el tablón de anuncios de esta Corporación (calle Santa Nonia, n.º 6-1.º), los censos de propietarios conforme a los datos del Padrón del Catastro de la Propiedad Urbana. Durante el tiempo antes indicado y quince días más se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

León, 28 de octubre de 1988.—El Presidente (ilegible).

9105 Núm. 7012—1.820 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988